



**APRUEBA BASES DEL CONCURSO “FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL”, AÑO 2011.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

272/1637

SANTIAGO, 28 OCT. 2011

**VISTOS:** La Ley N° 19.032; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución Exenta N° 272/1432, de 20 de agosto de 2009, de este Ministerio, que aprueba Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios sobre el Pluralismo, suscrito el 13 de agosto de 2009, entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y CONICYT; las Resoluciones Exentas Nos.272/1211, de 2010, y 272/1620, de 2011, ambas de este Ministerio, que aprueban modificaciones del precitado Convenio; el ORD. N° 833, de 25 de octubre de 2011, del Presidente (S) de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el artículo 4, inciso tercero, de la Ley N° 19.733, dispone que se contemplará, anualmente, recursos para la realización de estudios sobre el pluralismo en el sistema informático nacional, los que serán asignados mediante concurso público por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.
- b) Que, por lo anterior, el Ministerio Secretaría General de Gobierno y CONICYT celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios sobre el Pluralismo.
- c) Que, resulta pertinente aprobar las bases del Concurso “Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional”, correspondiente al año 2011.

**RESUELVO:**

1.-**APRUÉBANSE** las bases del Concurso “Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional”, correspondiente al año 2011, remitidas mediante ORD. N° 833, de 25 de octubre de 2011, del Presidente (S) de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, cuyo texto se reproduce a continuación:

“La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa de Información Científica, y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, convocan al Tercer Concurso denominado **Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional – 2011**.

## I. ANTECEDENTES

1. La Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo reconoce la importancia del pluralismo en el sistema informativo.

El pluralismo en el sistema informativo favorecerá la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país. Con este propósito, se asegurará la libertad de fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social.

Con el fin de asegurar esa característica en los medios informativos, en la Ley de Presupuesto del Sector Público, se contemplan recursos anuales para la realización de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

La institución encargada de la asignación de tales recursos es la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), mediante la realización de concursos públicos.

2. La Resolución Exenta N° 2488, de 21 de Agosto de 2009, de CONICYT, que aprobó el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 13 de Agosto de 2009 entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y CONICYT, modificado con fecha 3 de Septiembre de 2010, modificaciones que a su vez fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 4220, de 14 de Septiembre de 2010, de CONICYT, establece la creación del **Fondo de Estudios Sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional**, a través del cual ambas instituciones financiarán, dependiendo de su disponibilidad presupuestaria, la ejecución de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

## II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

### 1. Objetivo General:

El presente concurso tiene como propósito financiar la realización de estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, Regional-local de **medios de comunicación impresos y digitales** que favorezcan la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país.

Para fines de esta convocatoria las propuestas de los estudios deben considerar un alcance nacional o regional en su investigación, ya sea enfocándose en una región en particular o en una macrozona (norte, centro, sur, austral, entre otras). Además, es deseable financiar estudios que desarrollen dentro de las líneas de investigación definidas para este concurso, temáticas como: Ciencia, Tecnología e Innovación, Educación, Economía, entre otras.

### 2. Líneas de Investigación:

Para fines de esta convocatoria se financiarán estudios que, a lo menos, aborden alguna de las siguientes líneas de investigación:

- 2.1 Financiar estudios que permitan conocer las audiencias y sus hábitos de lectura a nivel nacional y/o regional-local. Las variables a considerar pueden ser una o varias de las siguientes: niveles de audiencia según grupos socio económicos, tramos etarios y género; valoración de los distintos medios y sus servicios según atributos positivos y negativos de los mismos.
- 2.2 Financiar estudios de investigación cualitativa y/o cuantitativa que permitan conocer la agenda de los medios de comunicación en relación a las condiciones estructurales, cognitivas, organizativas y narrativas que debe tener una noticia para aparecer en un medio escrito. Se debieran analizar, entre otros, los siguientes aspectos: formato de las notas informativas, cobertura de temas, cobertura de actores sociales, uso de fuentes, relevancia noticiosa, contraste de opiniones, uso del lenguaje, tratamiento de imagen, elaboración del relato. Se pueden considerar, además, otras variables de producción, como las condiciones laborales de

periodistas y personal de los medios (regulación, condiciones salariales y flexibilidad laboral), entre otros.

- 2.3 Financiar estudios cuantitativos y cualitativos centrados en la medición de ingresos generado por venta de avisaje de los diferentes diarios a nivel nacional (regional, provincial y comunal.), el espacio vendido y tipo de anuncios. El estudio deberá determinar cuáles son los principales inversionistas, qué participación tienen en el mercado, en qué medios invierten y con qué periodicidad así como indicar recomendaciones que contribuyan al crecimiento y sustentabilidad de este medio con factores como son asociatividad, participación ciudadana y ámbito regional y/o local.

### **III. ENTIDADES ELEGIBLES**

Podrán postular al presente concurso personas jurídicas o grupos de dos o más personas naturales, que conformen un equipo de trabajo, con experiencia en investigación y en temas de medios de comunicación.

Los grupos de personas deberán dejar claramente establecido cuál de sus integrantes actuará como representante del grupo y, en consecuencia, será la contraparte ante CONICYT.

En el caso de las instituciones que actúan como responsables de las propuestas, podrán participar con más de una en el presente concurso.

Respecto de las personas jurídicas, será requisito para participar que la organización se encuentre inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)), establecido en la Ley N° 19.862, y su Reglamento, contenido en el D.S N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

### **IV. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales (o académicas) pendientes con CONICYT o SEGEGOB, no podrán participar en el presente proceso concursal.

Tampoco podrán participar los funcionarios directivos de la CONICYT o SEGEGOB, los miembros del Consejo Asesor de este Fondo, ni los que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de los aludidos funcionarios y miembros del Consejo, ni las sociedades de personas, sociedades comanditas por acciones, anónimas cerradas o sociedades anónimas abiertas en que cualquiera de las personas citadas en este párrafo sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

No podrán participar en el presente concurso los medios escritos, en formas individuales ni anteriormente a la fecha de la convocatoria del presente concurso.

Asimismo, no podrán participar en el presente concurso grupos de personas que formen parte de más de una propuesta.

### **V. FINANCIAMIENTO**

#### **1. Monto de Financiamiento**

Serán financiadas, a lo menos, dos propuestas, las que recibirán en su conjunto un financiamiento por un monto máximo total de \$65.676.000.- (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil pesos), correspondiendo \$10.000.000.- (diez millones de pesos) al aporte efectuado por la SEGEGEOB, y el resto a la CONICYT.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará una lista de espera de proyectos adjudicables que tendrá efecto en caso de contar con mayores recursos o por el rechazo de alguno de los proyectos adjudicados.

## 2. Ítems financiados

Se financiarán con cargo a este concurso todos aquellos ítems necesarios para la realización del estudio, los cuales deberán ser debidamente justificados y aprobados por CONICYT.

## 3. Ítems no financiados

Los recursos asignados por el fondo no podrán destinarse para financiar: **Gastos de inversión y/o bienes de capital**: Corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles a ser inventariados. Incluye la adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, archivos etc.), equipos audiovisuales y equipamiento informático (hardware) como servidores, computadores, scanner, impresoras, etc. Todo lo anterior debe ser financiado o aportado por el adjudicatario.

## 4. Garantía

Los adjudicatarios del presente concurso, deberán entregar a CONICYT una garantía por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período pertinente, caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente ya sea en boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata.

La señalada garantía deberá tener una vigencia mínima que exceda en 90 días al vencimiento del plazo de ejecución, establecido para el término del estudio que resulte adjudicado y que se encuentre señalado en el contrato.

## 5. Transferencias

El monto adjudicado se transferirá al adjudicatario en dos cuotas, la primera ascendente al 80% y que será entregada como anticipo, previa recepción de la boleta de garantía correspondiente y la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

El 20% restante será entregado contra aprobación del informe final por parte de CONICYT y de la aprobación de la rendición financiera de los recursos entregados anteriormente, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de término del estudio.

## VI. PLAZO

El plazo de duración del estudio no podrá superar nueve meses, contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo. La duración de los proyectos deberá ser acorde a la investigación a realizar.

## VII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 1. Estructura

La propuesta del estudio deberá considerar los siguientes elementos obligatorios, según formulario adjunto:

#### I Información general

- 1.1. Título
- 1.2. Resumen
- 1.3. Disciplina (s) del estudio
- 1.4. Alcance regional del estudio
- 1.5. Entidad proponente (responsable o adjudicataria).
- 1.6. Equipo de trabajo.
- 1.7. Plazo duración del estudio.
- 1.8. Presupuesto detallado del estudio.

#### II Descripción de la propuesta

- 2.1 Objetivo general y específico, que cumpla con los fines que persigue este concurso en relación a estudios de realidad regional, local y/o comunal
- 2.2 Fundamentación de línea estratégica elegida y del proyecto propuesto.
- 2.3 Metodología que se utilizará (descripción detallada del método y técnica, con los anexos correspondientes).
- 2.4 Fuentes bibliográficas y documentales (Breve discusión bibliográfica).
- 2.5 Propuesta de posibles fuentes personales.
- 2.6 Plan de Trabajo, el cual debe incorporar fases o etapas parciales, y reuniones de avance y presentaciones del trabajo.
- 2.7 Propuesta Económica, la cual debe incluir la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar, además del detalle de todos los gastos considerados para el estudio.

Anexos, para detallar técnicamente la metodología o información relevante para el buen entendimiento de la propuesta.

- Curriculum Vitae de **todo el personal** involucrado en el estudio, según modelo proporcionado.
- Carta Gantt.

## VIII. ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 1. Admisión

CONICYT, a través de un comité interno revisará el cumplimiento de los requisitos formales de cada postulación, comprobará el cumplimiento de las bases del concurso y causales de rechazo, así como que cada postulación contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación. Los estudios que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados en estas Bases Concursales o no se ajusten al formulario de postulación provisto serán declarados fuera de bases, por lo que no pasarán a la etapa de evaluación.

La nómina de los estudios declarados fuera de bases o inadmisibles, será comunicada al postulante por medio de carta certificada.

### 2. Evaluación

Las propuestas que cumplan con los requisitos formales de postulación establecidos en las Bases del Concurso serán sometidas a evaluación, la que será realizada por un panel de expertos en el área.

La evaluación de las propuestas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones:

ASPECTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJES
<b>1. Calidad del plan de trabajo y metodología propuestos en respuesta a las bases del concurso, aplicando el estudio regional, local y/o comunal.</b>	<b>60 puntos</b>
1.1 Breve discusión bibliográfica, resultados y productos comprometidos acordes con la línea estratégica escogida, con textos relativos a la inclusión de localidad y regionalización.	20 puntos
1.2 Metodología y alcance de la propuesta	25 puntos
1.3 Plan de trabajo y duración del estudio	15 puntos
<b>2. Calificaciones y competencias del equipo de trabajo</b>	<b>30 puntos</b>
2.1 Experiencia del equipo de trabajo, ya sea en investigación o en la temática escogida	15 puntos
2.2 Calificaciones individuales	15 puntos <sup>1</sup>
<b>3. Propuesta Económica</b>	<b>10 puntos</b>
3.1 Pertinencia del monto solicitado	5 puntos
3.2 Distribución presupuestaria	5 puntos

<sup>1</sup> Este puntaje corresponde al promedio de las calificaciones individuales de todos los miembros del equipo de trabajo.

<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>
--------------	-------------------

El puntaje mínimo necesario para ser seleccionados en este concurso deberá ser de **60 puntos**, sobre un máximo de 100 puntos.

### 3. Fallo y adjudicación

Sobre la base de las propuestas evaluadas, CONICYT a sugerencia del Consejo Asesor del Fondo, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor del Fondo podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos. Estas recomendaciones deberán ser incorporadas expresamente por el adjudicatario en una nueva versión de la propuesta, la cual se denominará propuesta reformulada. En el evento de que el adjudicatario no acepte las recomendaciones, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación.

El Consejo Asesor está conformado por:

- El/la Presidente/a de CONICYT, o quien lo/la subrogue legalmente, quien además presidirá este Consejo.
- Un representante de CONICYT, designado por el/la Presidente/a de dicha Institución.
- Un representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno, designado por el/la Ministro/a de dicha cartera.
- El último Premio Nacional de Periodismo otorgado o, en su defecto, quien lo anteceda.
- Un/a investigador/a de reconocida trayectoria en el ámbito de las Ciencias Sociales, propuesto por el Consejo Superior de Ciencias de FONDECYT.
- Dos Consejeros/as de reconocida trayectoria en el mundo académico, gremial, o profesional en el ámbito de las comunicaciones, que serán propuestos/as por el Colegio de Periodistas de Chile y la Federación de Medios de Comunicación Social y designados/as en conjunto por el/la Presidente/a de CONICYT y el/la Ministro/a Secretario/a General de Gobierno.

## IX. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Con posterioridad a la adjudicación del estudio, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el adjudicatario, solicitando la documentación necesaria para estos efectos. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del estudio, el monto adjudicado y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

Los adjudicatarios, una vez suscrito el convenio respectivo y antes del inicio del estudio, deberán reunirse con la contraparte técnica de CONICYT.

CONICYT, a través del Programa de Información Científica, realizará el seguimiento y control de la(s) propuesta(s) adjudicada(s). Se le exigirá al adjudicatario sostener a lo menos dos reuniones técnicas para la presentación de avances y presentar un informe final junto con las rendiciones financieras correspondientes. Lo anterior deberá ser incorporado en el plan de trabajo.

El Informe final, el cual deberá ser entregado dentro de los **10 días** siguientes a la fecha de término del estudio, deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Resumen ejecutivo.
- Análisis descriptivo e interpretativo de los datos.
- Descripción detallada de la metodología utilizada (instrumentos y técnicas)
- Descripción y cumplimiento de las actividades realizadas y sus medios de prueba
- Ejecución de los Recursos Financieros
- Productos generados a la fecha (publicaciones u otros)
- Consideraciones finales.
- Bibliografía y documentos utilizados
- Anexos:

1. Bases de datos con la información, de los siguientes niveles (Recopilación y registro de datos y Análisis de los Datos)
2. Síntesis del estudio para amplia difusión del mismo, este debe contener como mínimo 20 páginas y como máximo 50 páginas.
3. Estrategias para determinar la asociatividad de los medios de regional, local y/o comunal.

El informe final deberá ser aprobado por CONICYT para proceder al pago de la segunda cuota de los fondos adjudicados.

El adjudicatario podrá realizar cambios menores y debidamente justificados a las propuestas originalmente presentadas, previo análisis y aprobación de CONICYT.

## **X. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Durante la ejecución del estudio, la contraparte técnica de CONICYT estará conformada por:

- Un representante del Programa de Información Científica de CONICYT.
- Un representante del Departamento de Estudios y Planificación Estratégica de CONICYT.
- Un representante del Área de Comunicaciones de CONICYT.
- Un representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno y
- Un representante del Consejo Asesor del Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

## **XI. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda obra intelectual original (diseños gráficos, fotografías, etc.) derivados de este estudio, los documentos físicos o electrónicos y bases de datos que los contengan, así como las propuestas presentadas serán de exclusiva propiedad de CONICYT.

Los postulantes se obligan desde ya a acreditar documentalmente, si les fuere requerido, que disponen de las patentes, licencias, o derechos de autor, precisos para la realización de cuanto es objeto el proyecto.

Además, los postulantes eximen a CONICYT de toda responsabilidad por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que aquel pudiese incurrir, y se obligan a realizar cuanto sea necesario para dejarla al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra ella, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios, y a indemnizarlo de todos los daños y perjuicios que pudieren afectarlo, directamente o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

Mientras un proyecto que resulte adjudicado se encuentre en ejecución, las personas naturales o jurídicas adjudicatarias no podrán hacer uso público de los resultados obtenidos a través del estudio, sin la autorización otorgada previamente y por escrito, por parte del/de la Director/a del Programa de Información Científica de CONICYT.

## **XII. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1. Convocatoria y resultados**

La convocatoria de este Concurso será publicada en un diario de circulación nacional y donde se fijará la fecha de apertura y cierre del presente Concurso.

Los resultados de esta convocatoria serán difundidos a través de los sitios web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/fallos>) y del Ministerio Secretaría General de Gobierno <http://www.segogob.cl>. Adicionalmente, el fallo se comunicará a través de correo electrónico a todos los postulantes. Esta información se enviará a la dirección indicada en el formulario de postulación.

### **2. Fecha y lugar de entrega de las propuestas**

Las Bases y el Formulario de postulación para este Concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/informacion/concursos>) y en el sitio web del Ministerio Secretaría General de Gobierno (<http://www.segegob.cl>).

Se postulará preferentemente en línea a través de una plataforma disponible en <http://www.conicyt.cl/informacion/concursos>. Sin perjuicio de lo anterior se podrá postular en formulario papel el que estará disponible en este mismo sitio, para este último se deben entregar tres copias en papel, más una copia respaldada en disco compacto (CD), que sea fiel reflejo de la versión en papel.

Las propuestas en formato papel se deben dirigir al Programa de Información Científica - CONICYT, las que serán recibidas en la oficina de partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia-Santiago, a partir de la fecha de inicio de la convocatoria hasta el día de cierre de la postulación. Para ambos formatos las postulaciones serán recibidas hasta las **16:00 hrs.**

### 3. Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a través de la página web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/oirs> o el correo electrónico: [pluralismo@conicyt.cl](mailto:pluralismo@conicyt.cl).

Sólo se recibirán consultas hasta 15 días corridos, contados desde la publicación de la convocatoria. Vencido este plazo, CONICYT tendrá 10 días corridos para responderlas. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT deberán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas.

### 4. Interpretación de las Bases.

CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes”.

2.- **IMPÚTASE** el gasto correspondiente con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, del presupuesto vigente de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE N.**  
Subsecretaria General de Gobierno

2926 27.10.11

TRANSCRÍBASE A : Gabinete señor Ministro, Gabinete señora Subsecretaria, Dirección D.A.F., Unidad Asesoría Jurídica, SECOM, Central de Documentación. ✓